ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 20933

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

EXPEDIENTE N° 21554

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
21 DE MARZO DE 2022

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

Los suscritos Diputados y Diputadas, miembros de la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 20933, presentamos el siguiente Dictamen Unánime Afirmativo sobre el proyecto DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO DEL DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, Expediente N° 21554, iniciativa del Diputado Óscar Mauricio Cascante Cascante, publicado en La Gaceta N° 170, Alcance 199, del 10 septiembre del 2019, con base en las siguientes consideraciones:

I. Objetivo del proyecto de ley**:**

El proyecto de ley propone declarar de interés público el desarrollo de una zona económica de la provincia de Puntarenas. El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop) será el ente responsable de la coordinación para formular los planes y proyectos requeridos, los cuales contarán con la participación de todos los actores vinculados a dicha zona económica.

II. Aspectos de procedimiento legislativo:

En el cumplimiento del artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, esta Comisión rinde el siguiente dictamen unánime afirmativo, con el objetivo de cumplir con el plazo ordinario para dictaminar la presente iniciativa y permitir que el proyecto avance en su trámite respectivo.

III. Consultas realizadas:

Municipalidad de Puntarenas
Incop
UTN
Dinadeco
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Comex
Cinde
Universidad de Costa Rica
Universidad Nacional
Cámara de Comercio de Puntarenas
INA
Sinac
Ministerio de Trabajo
Judesur

En relación con las respuestas recibidas de los entes consultados, se citan las siguientes:

1. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop), Oficio CR-INCOP-PE-0854-2019 de 30 de setiembre de 2019.

Dentro de los comentarios a destacar referentes a la iniciativa de Ley se destaca lo siguiente:

> La Institución manifiesta su acuerdo con relación al proyecto: *"… tanto en su espíritu como en los fines y actividades que comprende el citado proyecto, y cuenta con el apoyo del Incop en la mayoría de sus extremos…"*
>
> En relación al artículo 1, el Incoop considera que la institución responsable de la coordinación para la formación de los planes y proyectos deberá estar a cargo de una entidad universitaria, concretamente sugieren a la Universidad Técnica Nacional, por el rol estratégico que juega en el cantón central de Puntarenas y zonas aledañas.
>
> Proponen establecer una estructura administrativa, técnica y profesional de al menos tres personas, que garantice la operacionalidad del modelo que se quiere implementar.

2. Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), Oficio DLR-034-2019 de 5 de noviembre de 2019.

Dinadeco, a través de su Departamento Legal, expresa su apoyo a la iniciativa de Ley pues la misma de ser aprobada impactará positivamente en las organizaciones comunales de la zona de Puntarenas, toda vez que las faculta para suscribir convenios de cooperación con el Incop que lleven progreso a sus comunidades.

3. Ministerio de Comercio Exterior, Oficio DM-COR-CAE-0580-2019 de 5 de noviembre de 2019.

> Desde el punto de vista del Ministerio de Comercio Exterior, esta iniciativa de ley se enmarca dentro de sus esfuerzos por impulsar y apoyar iniciativas productivas fuera de la Gran Área Metropolitana, como el caso de la provincia de Puntarenas, *"… que conduzcan a ampliar la gama de posibilidades disponibles para que la fuerza laboral costarricense encuentre oportunidades de empleo formal y de calidad."*

4. Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), Oficio SCI-1377-2019 de 12 de diciembre de 2019.

En relación al presente proyecto de ley el TEC a través de su Centro de Vinculación avala esta iniciativa al considerar que la misma es *"…congruente con los objetivos de otras estrategias de desarrollo económico local, como las que se han ejecutado en la Institucion. Además, la declaratoria de interés público del desarrollo de la Zona*

Económica en la Provincia de Puntarenas, ayuda a fortalecer e impulsar este tipo de iniciativas."

5. CINDE, 29 de octubre de 2019.

Sugiere que, más allá de una declaratoria de interés público, se promueva la constitución de una Agencia para el Desarrollo de la Zona Pacifico Central. La misma estaría constituida por entidades territoriales públicas y privadas que planean y activan iniciativas para el desarrollo económico territorial. De esta manera, el INCOP fungiría como ente supervisor y dotador de recursos económicos, de la mano de una institución académica universitaria con presencia en la zona, la cual, a través de su respectiva Oficina de Vinculación, actuaría como la entidad líder de la Agencia.

6. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Oficio MTSS-DMT-OF-1694-2019 de 27 de noviembre de 2019.

- La Dirección Nacional de Empleo, valora estas iniciativas positivamente, desarrollando proyectos específicos relacionados a la generación de competencias en las personas cercanas a las Zona Económica Especial, como por ejemplo el trabajo específico desarrollado en colaboración con la ZEE de Cartago, Universidad Técnica Nacional, Colegio Universitario de Cartago, Edwards Lifesciences.

- Que lo propuesto en el proyecto en consulta, potencia el objetivo de las Zonas Económicas Exclusivas, el cual es: La constitución de un enclave de negocios, que propicia el bienestar económico y social.

- Dado lo anterior y valorando las Zonas Económicas Exclusivas existentes en el país, se recomienda asegurarle al INCOP, alcances suficientes para que pueda articular con el resto de actores como la academia (especialmente al TEC y la Universidad Técnica Nacional), planificar el desarrollo y la puesta en marcha de este tipo de proyectos.

- Técnicamente se desconoce por parte de esta Dirección si se han realizado los estudios pertinentes, para evaluar la instalación de una ZEE en Puntarenas, elemento vital para el éxito de dichos procesos, garantizando de esta manera la articulación necesaria entre los sectores públicos y privados de la provincia de Puntarenas.

IV. Sobre el fondo del proyecto:

Tal y como lo indica la exposición de motivos, la presente iniciativa de Ley propone establecer una zona económica en la provincia de Puntarenas, emulando, bajo las características propias de la zona, los modelos desarrollados tanto en el cantón de San Carlos, como en la provincia de Cartago.

Ambos modelos han demostrado ser exitosos, siendo promotores de desarrollo en estas regiones del país, generando riqueza, atracción de inversión, mejoramiento de la infraestructura, generación de empleo y bienestar social.

Puntarenas tiene la ventaja de contar con varios puertos y aeropuertos a lo largo de su gran extensión geográfica, y con dos importantes rutas nacionales que conectan la provincia con el Gran Área Metropolitana. Por lo cual, podría convertirse en un centro estratégico en donde operen empresas de alta tecnología e innovación, entre otros.

El proyecto de ley en su artículo primero declara de interés público el desarrollo de una zona económica de la provincia de Puntarenas; y plantea que sea el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop) el ente responsable de la coordinación para formular los planes y proyectos requeridos, los cuales contarán con la participación de todos los actores vinculados a dicha zona económica.

En este último aspecto, CINDE aboga por crear una Agencia para el Desarrollo de la Zona Pacífico Central en lugar de declarar una Zona Económica. Por otro lado, el Incoop propone que el proyecto sea coordinado por un ente universitario presente en la zona, como, por ejemplo, la Universidad Nacional o la Universidad Técnica Nacional, siendo ésta última desde su punto de vista, la más adecuada, dado el rol estratégico que juega en el cantón central de Puntarenas y zonas aledañas. Y finalmente, el Ministerio de Trabajo está de acuerdo que sea el Incoop el ente coordinador de este proceso.

Debido a que el plazo de discusión y análisis de la presente iniciativa, venció por el mandato establecido en el artículo 80 del Reglamento Legislativo, la Comisión Especial de Puntarenas en pleno, votó afirmativamente y de manera unánime esta iniciativa, manteniendo el esquema establecido en el texto base, y esperando que el Departamento de Servicios Técnicos emita su informe jurídico, que brinde una perspectiva más amplia, de cuál de los tres escenarios es el más recomendable, y hacer los ajustes correspondientes al cuerpo normativo, mediante la presentación y aprobación de las mociones 137 que se requieran.

Lo que si queda claro es que la iniciativa de ley es vista de manera positiva por todas las entidades estatales y Ministerios que respondieron la consulta respectiva. Haciendo enfatiza en que esta sería una oportunidad para que la provincia de Puntarenas se convierta en un enclave de negocios, tal y como ha venido evolucionando el mismo modelo en la zona norte del país, y en Cartago.

Propiciando bienestar económico y social, en una provincia que viene presentando índices de desarrollo humano muy preocupantes, con una calidad de vida de sus habitantes muy deteriorada, con altos índices de desempleo, deserción escolar, problemas de drogadicción, pobreza y violencia, que hay que atender a la brevedad posible.

V. Recomendaciones:

De conformidad con lo expuesto, y tomando en consideración los aspectos técnicos de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados integrantes de la Comisión Especial de Puntarenas, rinden el presente dictamen unánime afirmativo, para su discusión y análisis.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

ARTÍCULO 1.- Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo de una zona económica de la provincia de Puntarenas; asimismo, los planes y proyectos estratégicos que en dicha zona se implementen para el desarrollo integral de la provincia. El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop) será el ente responsable de la coordinación para formular los planes y proyectos requeridos, los cuales contarán con la participación de todos los actores vinculados a dicha zona económica.

El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico tendrá la representación legal de la organización que comprende la zona económica en la provincia de Puntarenas.

ARTÍCULO 2.- Actividades cubiertas por la declaración

Las actividades de la estrategia zona económica especial Puntarenas cubiertas por la declaración de interés público, serán las siguientes:

a) Promover ante el Estado el desarrollo de inversiones e infraestructura que fortalezcan la condición social y económica de la región.

b) Impulsar planes de atracción de inversiones y la promoción de las exportaciones que permitan crear empleos estables.

c) Estimular el crecimiento empresarial que incluya al sector agroindustrial.

d) Desarrollar el potencial endógeno, mediante medidas de apoyo a las iniciativas de desarrollo local, la generación de empleo y actividades de la pequeña y mediana empresa.

e) Impulsar la incorporación de tecnologías apropiadas y de punta en la región, a fin de ofrecer a los sectores productivos mejores condiciones de competencia.

f) Promover el desarrollo del sector servicios, así como el surgimiento y establecimiento de nuevas empresas en este campo; asimismo, instrumentar

una política económica y social que responda a las necesidades de las empresas de la región para competir en el mercado mundial.

g) Crear nuevas oportunidades para la población joven de la región, en el campo de su desarrollo profesional como nuevos empresarios potenciales, a partir de acciones y políticas educativas.

h) Procurar el incremento del valor agregado a la producción de la región y mediar e impulsar el desarrollo económico y social de esta.

i) Impulsar todas las propuestas y acciones necesarias para mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales requeridas por la provincia y el país en general.

Todas las actividades cubiertas por la declaración contenida en este artículo deberán realizarse en procura de lograr un desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente.

ARTÍCULO 3.- Convenios y acuerdos de cooperación

Para obtener la consecución de sus objetivos, se autoriza al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop) para que realice convenios y acuerdos de cooperación y préstamo de recursos humanos, de implementos de oficina, de infraestructura o de cualquier otro tipo de bien mueble, así como de prestación remunerada de servicios técnicos, siguiendo las estipulaciones legales y constitucionales que regulen la materia, según el ordenamiento jurídico costarricense. El Incop podrá realizar convenios con las municipalidades y asociaciones de desarrollo de la provincia de Puntarenas. Asimismo, con universidades públicas y privadas.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la sala Plena I, de la Asamblea Legislativa, Área de Comisiones Legislativas V, en San José, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Melvin Ángel Núñez Piña

Franggi Nicolás Solano

Óscar Mauricio Cascante Cascante

Carmen Irene Chan Mora

Giovanni Alberto Gómez Obando

Víctor Manuel Morales Mora

Gustavo Alonso Viales Villegas

DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Parte expositiva: Erick Salas Chaves
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando
Leído y confrontado: ych/lsc